

## Sra. Presidenta de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

ro/particular, la saludamos muy atentamente.

Waiter Vuoto Convencional Más Ushuaia Laura Avila Convencional Más Ushu<del>aia</del> Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia Erica Fossati Convencional Más Ushuaia

Sergio Niz Convencional Mas Ushuaia



## **FUNDAMENTOS**

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 222, a los fines de incorporar en este artículo y los concordantes la perspectiva de género de una manera transversal, ya que es un mandato transformador que surge de la Convención sobre toda forma de Eliminación de Discriminación contra la Mujer, la cual tiene jerarquía constitucional.

Es en este orden, que para las vacancias que se puedan producir tanto en el Concejo Deliberante como en la Convención Constituyente Municipal, se propone que deba respetarse la perspectiva de género de las bancas, sin posibilidad de disminuir las que estén representadas o en un futuro sean representadas por mujeres.

Consideramos que en este sentido el mandato constitucional nacional también es claro, se requieren acciones para desarmar la persistencia de la

discriminación de hecho o de derecho contra las mujeres.





## LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL **DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VACANTES. ARTÍCULO 222.-Para la cobertura de vacantes que se produzcan tanto en el Concejo Deliberante como en la Convención Constituyente Municipal, deberá respetarse la perspectiva de género de las bancas, sin posibilidad de disminuir las bancas que estén representadas o en un futuro sean representadas por mujeres."

Artículo 2º.⋅

Laura Avila Convencional

Juan darlos Pino Convencional Más Ushuaia Más Ushuáia

Más Úshúaia

ergio Niz

onvencional

Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"